



RESOLUCION DE GERENCIA N° 380 -2015-MPH/43.47

Ayacucho,

14 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 014759 de fecha 30 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada doña ALICIA JAYO LLANTOY, Solicita la anulación de sanción contenida en la Resolución de Gerencia N° 206-2015-MPH/ 43.47 de fecha 11 de mayo de 2015, toda vez que la administrada ha cancelado la multa impuesta con de fecha 20 de mayo de 2014, impuesta por la entidad Municipal por la infracción por "por falta de sanidad de pisos, paredes, techos y otros recintos del establecimiento comercial" con código 05-092, antes de la emisión de la Resolución de sanción tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 083-000000000577, de fecha 20 de mayo de 2015, por el monto de S/.38.50 nuevos soles de la multa originaria de S/. 192.50 nuevos soles, favorecido con el descuento del 80% del pago total del monto de la multa si la cancelación se produce antes de ser remitida la presente al Área de Ejecución Coactiva que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;

Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la emisión de la Resolución de Gerencia N° 206-2015-MPH/ 43.47 de fecha 11 de mayo de 2015, por la que dicha resolución resulta ineficaz, toda vez que al momento de expedirse esta ya no existía sanción pecuniaria, ya que esta había sido pagada con anterioridad a la emisión de la Resolución debidamente acreditada con recibo de pago ante el SAT, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 38.50 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 083-000000000577, de fecha 20 de mayo de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 206-2015-MPH/ 43.47, promovida por la administrada doña ALICIA JAYO LLANTOY, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en la Asoc. Andres Avelino Caceres Mz. "A" Lt. 01 ref cost. De la UDAFF, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **15 JUL. 2015**
Oficio Circ. N° **2069-2015-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: **RG-380-2015-MPH/SGM**
de fecha: **14 JUL. 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

